CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CD-04-2022-0493

Entre los suscritos a saber: JUAN FRANCISCO AMAYA VARGAS, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.858.467 de Bogotá D.C., y que para los efectos legales se denominará EL CEDENTE, de una parte y por la otra, ANGELA PAOLA IGLESIAS REALES, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.140.841.426 de Barranquilla, con domicilio en la ciudad de Barranquilla quien en adelante se denominará EL CESIONARIO hemos acordado celebrar la presente CESIÓN DEL CONTRATO No. CD-04-2022-0493, previa las siguientes consideraciones:

Que el día trece (13) de enero de 2022 se celebró el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-04-2022-0493, entre JUAN FRANCISCO AMAYA VARGAS y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS, Y TÉCNICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRITAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".

Que el término de ejecución establecido en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. No. CD- 04- 2022-0493 es hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Que el valor del contrato es de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($72.000.000) respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200450, de fecha 11 de enero de 2022.

Que, mediante memorando del 23 de febrero de 2022, el CEDENTE informa al supervisor del contrato, MARIANA SANTIAGO ARAUJO (Asesora de Despacho de la Secretaría de Hacienda), que por motivos de carácter personal no le es posible continuar ejecutando el contrato. Por lo tanto, solicita su cesión, añadiendo que ha ejecutado la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000), correspondientes a los meses de enero y febrero; los cuales se encuentran pendientes por cobrar; Quedando un saldo por ejecutar a favor del CESIONARIO por la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($61.800.000).

Que tanto EL CEDENTE como EL CESIONARIO manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la presente cesión y afirman no encontrarse incluida en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN. - EL CEDENTE cede el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. No. CD-04-2022-0493, suscrito el Trece (13) de enero de 2022, con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas al señor JUAN FRANCISCO AMAYA VARGAS, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento, hasta por el plazo de ejecución establecido en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. No. CD-04-2022-0493, y el CESIONARIO acepta la cesión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. No. CD-04-2022- 0493 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto AL CEDENTE como AL CESIONARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la cesión del contrato No. CD-04-2022-0493 el CEDENTE renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutas en el marco del contrato. Razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por el CESIONARIO.

PARÁGRAFO. El cedente reconoce que a la fecha de suscripción del presente acto ha ejecutado la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000), correspondientes a los meses de enero y febrero, los cuales se encuentran pendientes por cobrar; Dejando un saldo a favor del CESIONARIO, por la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($61.800.000).

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato No. CD-04-2022-0493 sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar le contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones estipuladas.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión del contrato se perfecciona con la firma de las partes pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a través de La Secretaría General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 43 Decreto Acordal 0801 de 2020 y la delegación conferida por el Alcalde Distrital mediante Decreto 0238 de 2020.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión del contrato, EL CEDENTE renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y, en consecuencia, el Distrito lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del contrato Prestación de Servicios Profesionales No. CD-04-2022-0493.

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla, siendo el 23 de febrero de 2022.

JUAN FRANCISCO AMAYA VARGAS
C.C. No. 74.858.467
CEDENTE

ANGELA PAOLA IGLESIAS REALES
C.C. No. 1.140.841.426
CESIONARIO